

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FLEXI GAS

(marca comercial Podo)

1. Objeto

Este Contrato tiene por objeto la comercialización de gas natural y servicios en su modalidad FLEXI GAS, por parte de GEO Alternativa S.L. (a la que en adelante nos referimos como GEOAL) al Cliente con las condiciones y en los puntos de suministro (identificados mediante el CUPS) establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato.

Este Contrato de suministro tiene carácter personalísimo, por lo que el Cliente titular del Contrato deberá ser, en todo momento, el usuario efectivo con justo título del gas natural suministrado en las instalaciones identificadas en el Contrato, y no podrá utilizarlo para uso o lugar distinto para el que fue contratado, ni cederlo, ni venderlo a terceros, salvo las excepciones que se puedan recoger en el presente contrato.

2. Precio

El Precio que el Cliente está obligado a pagar a GEOAL, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares, incluye los siguientes conceptos:

2.1. El importe del gas natural en función del consumo medido en kilovatios hora (kWh).

2.2. El importe de los servicios adicionales prestados por GEOAL.

2.3. El importe repercutido de la tarifa de acceso o peaje que se paga a la Distribuidora, los cuales están regulados por las Órdenes IET/2446/2013, IET/2445/2014 o cualquiera posterior que las modifique o sustituya. Dado que tanto GEOAL como la Distribuidora podrían recomendar periódicamente la tarifa más conveniente para el Cliente, y que en consecuencia la tarifa contratada con la Distribuidora podrá variar en el transcurso del Contrato, el importe del peaje dependerá de la tarifa seleccionada en cada momento. El peaje se divide en dos conceptos: i) un término fijo que se paga en función de la tarifa y día de servicio; ii) un término de energía que se paga en función del consumo medido en kilovatios hora (kWh).

2.4. El importe repercutido del alquiler de equipos de medida (cuando éstos sean propiedad de la Distribuidora) y otros servicios de gestión de la Distribuidora.

2.5. El impuesto sobre hidrocarburos (en la actualidad, 0,00234 €/kWh).

2.6. El impuesto sobre el valor añadido (en la actualidad, 21%) o el Impuesto General Indirecto Canario (según el tipo impositivo aplicable a cada concepto facturado).

2.7. Cualquier otra figura impositiva, carga o tasa fijada por una administración competente vigente durante la duración del Contrato.

Los importes 2.1. y 2.2. serán fijos durante la vigencia del Contrato. Los importes 2.3., 2.4., 2.5., 2.6. y 2.7. se determinan en función de los valores regulados por la Administración competente. Cualquier variación en dichos valores regulados durante la vigencia de este Contrato podrán ser trasladados al Precio que el Cliente está obligado a pagar de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares en el momento de la contratación, sin que ello otorgue derecho al desistimiento o resolución del Contrato por parte del Cliente.

Con el fin de simplificar la estructura del Precio ofertado por GEOAL al Cliente, los importes anteriores serán agrupados en dos conceptos:

2.8. Una cantidad fija mensual no dependiente del consumo, que agregará los conceptos 2.2., 2.3.i), y 2.4., y que se calculará dividiendo por doce (12) meses el importe anual agregado de los mismos.

2.9. Un Precio del gas natural por unidad de consumo en kilovatios hora que sumará los conceptos 2.1. y 2.3.ii) anteriores. A estos dos conceptos se añadirán los impuestos 2.5. y 2.6. de forma desglosada, y se repercutirán las figuras impositivas aglutinadas en 2.7.

3. Facturación

La facturación se realizará con carácter mensual por meses naturales el día uno (1) de cada mes.

GEOAL emitirá una factura que estará compuesta por dos conceptos:

3.1. La cantidad fija mensual no dependiente del consumo de acuerdo a 2.8. que se facturará por mes anticipado.

3.2. El consumo de gas natural al que se aplicará el Precio del gas natural de acuerdo a 2.9 que se facturará por mes vencido con base en las lecturas de consumo realizadas por la Distribuidora, que es la responsable legal de su realización. En el supuesto de faltar la lectura real de la Distribuidora en el momento de la facturación, el Cliente autoriza expresamente a GEOAL a facturar una cantidad estimada que se calculará con base en las lecturas reales disponibles en el mes complementadas con las estimaciones de consumo realizadas por GEOAL con base en el consumo histórico de forma específica para cada Cliente. Una vez que se disponga de las lecturas reales de consumos, se procederá a la correspondiente regularización. Alternativamente el Cliente podrá remitir su propia lectura de consumo a través de la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>, con base en el cual GEOAL emitirá la factura, salvo que la misma sea manifiestamente incoherente con el perfil de consumo del Cliente.

A estos dos conceptos se añadirán los impuestos 2.5. y 2.6. de forma desglosada, y las figuras impositivas aglutinadas en 2.7.

El Cliente podrá descargar sus facturas a través de la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>. De forma adicional, se le enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail que haya facilitado, con un enlace hipervínculo para el acceso a su Zona de Cliente, donde podrá descargar sus facturas.

GEOAL facturará al Cliente los derechos de alta o acometida, operaciones domiciliarias, y cualquier otro concepto que sea preciso pagar a la Distribuidora como consecuencia de una actuación o gestión llevada a cabo por la misma.

4. Pago

El pago se realizará por domiciliación bancaria a la cuenta indicada por el Cliente a partir del séptimo (7) día de la fecha en la que se emite la factura.

GEOAL permite que el pago pueda ser fraccionado en varias cuentas bancarias:

4.1. Una Cuenta Bancaria Principal de la cual es titular el Cliente.

4.2. Varias Cuentas Bancarias Subordinadas cuyos titulares podrán ser diferentes al Cliente. Por cada una de dichas Cuentas Bancarias Subordinadas, GEOAL realizará un cargo único anual por el importe que se especifica en las Condiciones Particulares (al que se añadirá el IVA correspondiente) debido al coste adicional de domiciliación bancaria asociado a cada una de ellas.

4.3. A través de la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>, el Cliente deberá especificar el porcentaje (%) del importe de la factura que se cargará a la Cuenta

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FLEXI GAS

(marca comercial Podo)

Bancaria Principal, y a cada una de las Cuentas Bancarias Secundarias, de forma que la suma de todos los porcentajes debe ser 100%. Para cada una de las Cuentas Bancarias subordinadas el Cliente debe indicar el titular de la cuenta bancaria, y GEOAL emitirá una factura a su nombre con el porcentaje asociado sobre la factura total.

4.4. En caso de impago en una de las Cuentas Bancarias Subordinadas, el Cliente autoriza a GEOAL a realizar el cargo de la cantidad impagada en la Cuenta Bancaria Principal. En los siguientes tres (3) días a la recepción de la notificación, el Cliente se obliga a realizar una orden de domiciliación SEPA (la zona única de pagos de la Unión Europea) en la plataforma de pagos GoCardlessLtd (entidad autorizada por la Financial Conduct Authority con el número de registro 597190), de forma que autorizará a GoCardless a enviar instrucciones a la entidad bancaria del Cliente para adeudaren su cuenta los importes de los pagos de acuerdo a lo que se estipula en este Contrato, todo ello siguiendo las instrucciones de GEOAL.

Las facturas cuyo pago no se haya podido hacer efectivo en su totalidad en la fecha de cargo por causas no atribuibles a GEOAL se considerarán deuda vencida y generarán intereses de demora del interés legal del dinero más el 3% anual sobre dicha deuda vencida. En caso de devolución de la domiciliación del pago de la factura, GEOAL trasladará al Cliente los costes financieros ocasionados por la misma.

5. Duración

Este Contrato entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente al cual se inicia el suministro efectivo de gas natural al Cliente y que estará supeditada a la duración del contrato de electricidad suscrito por el Cliente con GEOAL. Por ello, el Cliente autoriza expresamente a GEOAL a que, en caso de que el Cliente rescinda el contrato de electricidad suscrito con GEOAL, GEOAL proceda a gestionar su baja del presente contrato de suministro de gas natural por fin de contrato, con el traspaso de su suministro a la Comercializadora de Referencia de gas natural asociada a su zona de distribución.

A la finalización del plazo de duración inicial, el Contrato se prorrogará automáticamente por periodos de doce (12) meses si ninguna de las partes notifica a la otra, por escrito con quince (15) días de antelación a la finalización del periodo de vigencia del Contrato a través de la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>, su voluntad de resolverlo.

Asimismo, con treinta (30) días de antelación a la finalización de cada periodo de doce (12) meses, GEOAL comunicará al Cliente las nuevas Condiciones Particulares vigentes para el siguiente periodo que se considerarán aceptadas por el Cliente en caso de que no haya indicado su voluntad de resolución.

GEOAL podrá desistir unilateralmente del presente contrato en cualquier momento, comunicándolo por escrito al Cliente con quince (15) días de antelación.

En caso de que, por causa del Cliente, se rescindiera el contrato antes de la finalización del periodo de permanencia establecido en las Condiciones Particulares, si lo hubiese, desde el inicio del suministro efectivo de gas natural, GEOAL repercutirá al cliente una penalización equivalente al 5% del precio del contrato por la energía estimada pendiente de suministro.

GEOAL dispondrá de quince (15) días laborables a partir de la celebración de este contrato para verificar la solvencia del Cliente. En particular, GEOAL podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring", mediante la obtención de datos de las entidades bancarias

facilitadas por el Cliente o a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

Durante dicho plazo, GEOAL podrá solicitar al Cliente la prestación de una garantía suficiente en forma de depósito o aval bancario cuya cuantía no excederá del importe estimado de la facturación durante tres (3) meses, en caso de que el Cliente no prestara dicha garantía GEOAL podrá resolver el Contrato.

Asimismo, GEOAL podrá resolver el Contrato en caso de que el Cliente no hubiera realizado la orden de domiciliación en la forma y plazo que se indican en la cláusula 4.

El Cliente tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes a los suministros de gas natural y servicios realizados desde la contratación hasta la resolución del Contrato por alguna de las causas indicadas en la presente cláusula 5 o en la cláusula 6.

En todo caso, si el Cliente desiste del Contrato antes de la finalización del periodo de duración en vigor, perderá el derecho a todos los descuentos, bonificaciones o beneficios aplicados por GEOAL durante dicho periodo.

6. Suspensión del suministro de gas natural

En caso de impago por parte del Cliente y sin perjuicio en la condición tercera y cuarta. GEOAL podrá solicitar a la empresa distribuidora, de acuerdo con la normativa vigente y previa comunicación escrita al Cliente, la suspensión del servicio siempre que no se hubiese hecho efectivo el pago íntegro de la deuda vencida.

Asimismo, el Servicio podrá ser suspendido; (a) En casos de fuerza mayor; (b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones dimanantes de este Contrato y, en especial, la falta de pago de cualquier factura en el plazo previsto; (c) En general, en los supuestos previstos en la normativa vigente y, especialmente, el incumplimiento de cualquier obligación que se imponga al Cliente como usuario del servicio del suministro por razones de seguridad o riesgo para personas o bienes, o realización de tareas necesarias de mantenimiento, reparación, ampliación o sustitución de instalaciones; (d) Cuando se haga uso de la energía en forma o para finalidades o usos distintos de los establecidos en el presente contrato; (e) Por resolución contractual y de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

7. Derecho de desistimiento

El Cliente podrá desistir del presente Contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase, dentro del plazo máximo de catorce (14) días naturales desde la fecha de formalización del mismo, siempre que el Cliente tenga la consideración de consumidor según lo establecido en el artículo 3 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Quedan excluidos del derecho de desistimiento los contratos de suministro relacionados con una actividad comercial, empresarial, oficio o profesión del Cliente. Para ejercer el citado derecho de desistimiento el Cliente dispondrá de un formulario on-line en la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>. Así mismo, podrá remitir el formulario cumplimentado cuyo modelo aparece al pie del presente documento a la dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com

En todo caso, el Cliente autoriza a GEOAL a que inicie la prestación del suministro de gas natural y servicios objeto de este Contrato durante el plazo de desistimiento antes indicado. El Cliente tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes a los suministros de gas natural y servicios realizados desde la contratación hasta el desistimiento y

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FLEXI GAS

(marca comercial Podo)

cambio efectivo a otro comercializador.

Si el Cliente desiste del Contrato después del plazo de catorce (14) días anteriormente mencionado desde la fecha de formalización del mismo, perderá el derecho a todos los descuentos, bonificaciones o beneficios aplicados por GEOAL durante dicho periodo, cuyo importe podrá ser facturado al Cliente

8. Modificación del Contrato

La modificación del presente Contrato, salvo que sea consecuencia de cambios en la normativa aplicable o de la decisión vinculante de un órgano judicial o administrativo y que no tendrán la consideración de modificación, será notificada al Cliente con una antelación mínima de quince (15) días a su entrada en vigor, informándole de su derecho a resolver el contrato sin penalización alguna si no estuviese de acuerdo con dicha modificación.

En caso de no manifestar lo contrario dentro del citado plazo, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones en la fecha determinada por GEOAL.

En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares, prevalecerán las Condiciones Particulares.

9. Autorización

La firma de este Contrato implica la autorización expresa del Cliente a GEOAL para contratar con la Distribuidora el acceso a las redes en nombre del Cliente. El Cliente así mismo autoriza expresamente a GEOAL a modificar el contrato de acceso con objeto de ofrecer al Cliente las condiciones económicas recogidas en las Condiciones Particulares. En cualquier caso, de acuerdo con la normativa aplicable, el Cliente mantendrá con la Distribuidora todos los derechos relativos al contrato de acceso y, en caso de resolución de este Contrato, será titular del depósito de garantía que pudiese existir, así como de cualquier otro derecho asociado a la instalación.

La aceptación del Contrato supone la autorización del Cliente a GEOAL para que actúe ante la Distribuidora, realizando cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin del suministro y para la modificación y cancelación del contrato de suministro que con anterioridad a la fecha del presente Contrato pudiera tener establecido con otras comercializadoras.

10. Cambio de titularidad

Para el cambio de titularidad del Contrato, el Cliente deberá comunicarlo de forma fehaciente a GEOAL y deberá estar al corriente en el pago. Esta comunicación contendrá la conformidad del nuevo Cliente al que se realiza la cesión de titularidad, que deberá hacer constar sus datos personales y deberá autorizar la domiciliación bancaria. El nuevo Cliente continuará con el contrato en idénticas condiciones a la pactadas con el anterior titular, a quien se le restituirá, en su caso, el depósito o garantía que hubiera constituido y se exigirá un nuevo depósito o garantía al nuevo Cliente si ello fuera procedente. En caso de acordarse la subrogación de un nuevo cliente en el Contrato, éste asumirá todos los derechos y obligaciones que pudiesen corresponder al anterior titular.

Cualquier nuevo Cliente podrá cambiar la titularidad del Contrato, sin necesidad de la aceptación fehaciente del titular anterior, siempre que disponga de justo título del punto de suministro objeto del Contrato.

11. Contratación a distancia

De conformidad y en aplicación de la vigente Ley de Servicios de la Información y de Comercio Electrónico, las Partes

acuerdan y consienten de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y ejecución del presente Contrato, incluida la validez y eficacia en la realización de notificaciones, así como la contratación de cualquier otro tipo de producto o servicio, sea o no energético, que GEOAL pueda ofrecer al Cliente, puedan ser realizados por medios telefónicos, electrónicos o telemáticos, mediante utilización de sistemas de códigos concretos de identificación o de claves específicas de seguridad que puedan ser facilitados para estos fines por GEOAL. Para ello, GEOAL pone a disposición del Cliente la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>.

12. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Cliente queda informado de la incorporación de los datos facilitados en el presente Contrato, así como de los que con posterioridad se deriven de las relaciones contractuales, al fichero de clientes cuya titularidad y responsabilidad corresponde a GEO Alternativa, SL, con CIFB-87382644 y domicilio social en Antonio Maura, 18, 2º B, 28014 Madrid, que garantiza su seguridad y tratamiento confidencial, con la finalidad de gestionar sus relaciones contractuales con GEOAL.

El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados en todo momento a GEOAL, comprometiéndose a solicitar su modificación, siempre que fuese necesario, para asegurar una correcta prestación de los servicios contratados. En caso de que, para la gestión del presente Contrato, hayan de comunicarse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de aquélla que efectúa la contratación, el Cliente se obliga a informar previa y expresamente al titular de esos datos del contenido de esta cláusula y a obtener su consentimiento, con carácter previo a la comunicación de los mismos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 5.4 LOPD. En ningún caso GEOAL será responsable del tratamiento no autorizado de dichos datos de terceros por parte del Cliente.

El Cliente queda informado de que GEOAL podrá consultar ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias, si precisa enjuiciar la solvencia económica del interesado.

El Cliente queda informado de que, en caso de no producirse el pago en los términos previstos en la cláusula 4 del presente Contrato y de cumplirse todos los requisitos que exige el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a los ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El Cliente queda informado de que los datos relativos al presente Contrato de suministro serán comunicados a la Administración Tributaria para las finalidades previstas en la ley 58/2003 General Tributaria y/o Ley 36/2006, de medidas para la prevención del fraude fiscal, así como a cualquier otra Administración para la finalidad que legalmente se determine. Igualmente, queda informado de que los datos necesarios para gestionar el acceso a la red, identidad del Cliente, dirección, consumo y las situaciones de impago, serán comunicados a la Distribuidora y quedarán incorporados en el fichero del Sistema de Información de Puntos de Suministro, cuyo responsable es la Distribuidora, al que podrán tener acceso la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y las comercializadoras que lo soliciten. El Cliente podrá prohibir expresamente la difusión de estos datos mediante escrito dirigido a la Distribuidora, salvo que se encuentre en situación de impago en cuyo caso constará su CUPS y la información de dicha situación.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FLEXI GAS

(marca comercial Podo)

El Cliente queda informado de que GEOAL podrá utilizar los datos facilitados con la finalidad promocional de ofrecerle, de forma segmentada y personalizada, información acerca de productos y servicios, propios o de terceros, promocionados por GEOAL.

El Cliente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales enviando un correo electrónico a clientes@mipodo.com, debiendo acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento identificativo.

13. Calidad de suministro

El suministro deberá realizarse en las condiciones de calidad establecidas en la normativa vigente (Real Decreto 1434/2002, artículos 63 a 65) y en aquella que la sustituya o modifique, atendiendo, principalmente a la continuidad del suministro (número y duración de las interrupciones) y a la calidad del producto (calidad del gas y odorización).

La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad del suministro es de la Empresa Distribuidora de la zona, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El incumplimiento de los índices de calidad, dará lugar a los descuentos en la facturación establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 1434/2002 o normativa que lo sustituya o desarrolle. GEOAL tramitará ante la Empresa Distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos que deba satisfacer al Cliente ésta última, en la calidad de suministro y los trasladará a la factura una vez reconocidos por si se produjeran incumplimientos.

14. Equipos medida

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la Empresa Distribuidora en las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente (Real Decreto 1434/2002, Arts. 48 a 51) o en la normativa que lo sustituya o modifique.

El Cliente permitirá el libre acceso a GEOAL y a la Empresa Distribuidora a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación. Asimismo, facilitará el acceso a los datos de consumo.

En el caso de que el contador de gas natural instalado u otros componentes lo estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por el mismo serán los establecidos por la normativa vigente en cada momento, que serán facturados por la Empresa Distribuidora a la Comercializadora y repercutidos por GEOAL al Cliente en el precio mensual. Estos precios incluyen los siguientes labores, realizadas por la Empresa Distribuidora: la instalación o adaptación de los equipos, el mantenimiento, la verificación y la validación de los consumos.

El Cliente será responsable de custodiar adecuadamente los equipos de medida y control y se obliga a no manipular ninguno de los componentes de la instalación, y en especial el equipo de medida y control, exonerando en todo caso a GEOAL de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le fueran exigibles por dicha manipulación.

15. Cesión

GEOAL podrá ceder el presente Contrato y sus derechos y obligaciones a cualquier empresa siendo suficiente a tal efecto realizar la correspondiente comunicación al Cliente. En el caso del Cliente, y siempre que esté al corriente del pago del Servicio, podrá traspasar su contrato a otro consumidor

que vaya a hacer uso del mismo en idénticas condiciones, previa presentación por escrito de la solicitud de cambio de titularidad con las firmas conjuntas del Cliente y del nuevo titular y aceptación de GEOAL, quien gestionará ante la Empresa Distribuidora la regularización del Contrato de Acceso (ATR) a cuya efectividad y efectos quedará condicionado el citado traspaso.

16. Resolución del Contrato

El presente Contrato terminará,

1. Por finalización del periodo de duración.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, especialmente por impago de cualquier cantidad debida conforme a este Contrato, incluido el depósito de garantía. Transcurridos veinte (20) días naturales a contar desde la fecha de vencimiento del plazo de pago de una factura, sin que se haya hecho efectivo el pago de la totalidad de la misma, GEOAL podrá ejercitar su derecho a resolver el presente contrato por impago del Cliente, el cual podrá derivar así mismo en una baja por impago del contrato existente entre el cliente y la distribuidora.

GEOAL realizará todas las comunicaciones relativas a impagos, incluidas las relativas a la suspensión del suministro o a la resolución de los contratos, a través del correo electrónico que el titular del presente contrato indica en el momento de realizar la contratación (mail de contacto), o a través de cualquier dirección de correo electrónico de contacto que indique a GEOAL durante la prestación del servicio.

Imputación de pagos: con carácter previo al pago del principal, se deberán abonar por el Cliente los intereses de demora y demás gastos que, en su caso, fuesen debidos. En el supuesto de que el Cliente tuviese contratados otros servicios con GEOAL y fuesen efectuados pagos parciales será facultad del Cliente declarar a cuál de las deudas debe aplicarse el pago, en los términos establecidos en el Código Civil. En caso de que el Cliente no ejercitase esta facultad y una vez cubiertos los intereses y gastos, se imputarán los pagos a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio prestado por GEOAL.

4. Por desistimiento de cualquiera de las partes comunicando a la otra por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción y sin perjuicio de las obligaciones de indemnización previstas en estas condiciones generales y/o en las particulares.

En el supuesto de resolución del Contrato por impago, el Cliente estará obligado a abonar a GEOAL las cantidades debidas junto con los intereses de demora pactados.

17. Reclamaciones

El Cliente podrá formular reclamaciones a GEOAL por todos los canales de comunicación establecidos para ello y permanentemente actualizados en la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>:

- Por escrito, dirigido a Atención al Cliente – Reclamaciones, GEO Alternativa, SL, Avda. Burgos 16E, 1º, 28036 – Madrid
- Por escrito a la dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com
- En la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>
- Por teléfono mediante llamada al 900 831 656

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FLEXI GAS

(marca comercial Podo)

18. Legislación y Jurisdicción

Este contrato se rige por la legislación española que le sea de aplicación en cada momento y en particular, por la Ley 8/2015, de 21 de mayo, del Sector de Hidrocarburos, su normativa de desarrollo y cualquier normativa que la modifique o sustituya. GEOAL se encuentra adherida a Confianza Online (Asociación sin ánimo de lucro), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1, número nacional 594400, CIF G85804011, Calle Castelló 24, Esc 1 2º izq., 28001 Madrid (España), teléfono (+34) 91 309 13 47 y fax (+34) 91 402 83 39 (www.confianzaonline.es).

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Resolución Alternativa de Litigios, informamos a los consumidores que, como entidad adherida y en los términos del Código Ético, los usuarios podrán acudir a Confianza Online para la resolución alternativa de eventuales controversias (<https://www.confianzaonline.es/consumidores/como-reclamar/formulario-reclamaciones/>).

Si éstas se refieren a transacciones electrónicas con consumidores, o sobre protección de datos cuando estén

relacionadas con este ámbito, las reclamaciones serán resueltas por el Comité de Mediación de Confianza Online, acreditado para la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Si las reclamaciones versan sobre publicidad digital, o sobre protección de datos relacionada con este ámbito, serán sometidas al Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL.

Además, El Cliente podrá acceder a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea siguiendo este enlace: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/?event=main.home2.show>

Estas Condiciones Generales de Contratación serán vigentes desde el 10 de julio de 2019.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L. PRODUCTO FLEXI GAS (marca comercial Podo)

Modelo de formulario de desistimiento:

(sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato)

A la atención de GEO Alternativa, S.L., con domicilio en Calle Antonio Maura 18, 2B y dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com:

Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de venta de:

- Electricidad
- Gas natural
- Electricidad y gas natural

Contratado el día:

Nombre del consumidor y usuario:

Domicilio del consumidor y usuario:

CUPS del punto de suministro de luz:

CUPS del punto de suministro de gas natural:

Fecha de cumplimentación del formulario:

Firma :